



Monterrey, Nuevo León, a 1 de marzo de 2018.

Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorero General
Gobierno del Estado de Nuevo León
Presente

Ref.: Propuesta de Financiamiento de Largo Plazo,
Proceso 02/2018.

Se hace referencia a la Convocatoria al Proceso Competitivo y Licitatorio No. 02/2018 para la Contratación de Financiamiento hasta por \$2,550'000,000.00 (Dos mil quinientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) constitutivo de Deuda Pública Directa a cargo del Gobierno del Estado de Nuevo León, publicada el 2 de febrero de 2018, con el objeto de que la Institución Bancaria a la que representamos, participe en la presentación de Propuestas para Crédito en firme conforme a los Condiciones Generales de Contratación de dicho Proceso Competitivo y Licitatorio.

Al respecto, nos permitimos informarle los términos y condiciones de la Propuesta de Financiamiento de Largo Plazo **en firme y de manera irrevocable**, la cual tendrá vigencia por 306 días, es decir hasta el 31 de diciembre de 2018.

Tipo de crédito:	Apertura de Crédito Simple.
Monto de crédito ofrecido:	Hasta \$1,500,000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)
Instrumentación:	Se instrumentará a través de la figura de un Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Moneda:	Pesos.
Destino:	Inversión Pública Productiva en los rubros previstos en el Decreto de Autorización Número 331 publicado el 29 de diciembre de 2017.
Plazo:	Hasta 20 años (7,300 días) contados a partir de la firma del Contrato.
Plazo de Gracia:	Hasta 12 meses contados a partir de la firma del Contrato.
Forma de Disposición:	En una o varias disposiciones.
Plazo Máximo de Disposición:	Hasta el 31 de diciembre de 2018.
Perfil de Pagos:	Amortizaciones mensuales crecientes de capital. El pago de capital crecerá al 1.25% de forma mensual. La tabla de amortización se muestra en el Calendario de Pagos.



Periodicidad en el Pago de Intereses:	Mensual																								
Tasa de interés ordinaria:	<p>Deberá pagar intereses ordinarios respecto del monto de principal insoluto del Crédito y hasta la fecha de pago final a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (TIIE28) vigente al primer día de la fecha de inicio de cada periodo de intereses más el Margen Aplicable que será modificado durante la vigencia del Crédito, según se obtengan o modifiquen las calificaciones del Crédito.</p> <p>Para dichos efectos, se tomará como referencia la calificación más baja de las otorgadas por 2 (dos) Agencias Calificadoras que califiquen el Crédito.</p>																								
Margen Aplicable:	<p>Sobretasas aplicables para cada nivel de calificación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><u>Calificación del Crédito</u></th> <th><u>Margen Aplicable</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AAA</td> <td>0.69%</td> </tr> <tr> <td>AA+</td> <td>0.70%</td> </tr> <tr> <td>AA</td> <td>0.80%</td> </tr> <tr> <td>AA-</td> <td>0.90%</td> </tr> <tr> <td>A+</td> <td>1.05%</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>1.20%</td> </tr> <tr> <td>A-</td> <td>1.35%</td> </tr> <tr> <td>BBB+</td> <td>1.65%</td> </tr> <tr> <td>BBB</td> <td>1.95%</td> </tr> <tr> <td>BBB-</td> <td>2.15%</td> </tr> <tr> <td>BB+</td> <td>2.30%</td> </tr> </tbody> </table> <p>En tanto el Estado de Nuevo León obtenga las calificaciones sobre el Crédito el Margen Aplicable inicial será de 0.70% (cero punto setenta por ciento).</p>	<u>Calificación del Crédito</u>	<u>Margen Aplicable</u>	AAA	0.69%	AA+	0.70%	AA	0.80%	AA-	0.90%	A+	1.05%	A	1.20%	A-	1.35%	BBB+	1.65%	BBB	1.95%	BBB-	2.15%	BB+	2.30%
<u>Calificación del Crédito</u>	<u>Margen Aplicable</u>																								
AAA	0.69%																								
AA+	0.70%																								
AA	0.80%																								
AA-	0.90%																								
A+	1.05%																								
A	1.20%																								
A-	1.35%																								
BBB+	1.65%																								
BBB	1.95%																								
BBB-	2.15%																								
BB+	2.30%																								
Tasa de interés moratoria:	La que resulte de multiplicar la tasa de interés ordinaria por 2.																								
Mecanismo de Pago:	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (Fideicomiso Maestro).																								
Fuente de Pago:	<p>1) Afectación de hasta el 6.72% de los Ingresos Mensuales derivados del Impuesto Sobre Nóminas (ISN) equivalente a aforo mínimo 3 a 1 respecto al pago de capital e interés del mes en curso. Durante el periodo de gracia, será considerado para el cálculo del aforo, el monto del primer pago de capital más los intereses del mes en curso. La afectación del ISN se hará a través de un Fideicomiso Maestro el cuál será fideicomisario en primer lugar del fideicomiso F/00015 al cual se depositan el 100% de los recursos del ISN. Estos recursos servirán como fuente de pago de las obligaciones derivadas del Financiamiento, así como para la constitución inicial del Fondo de Reserva.</p> <p>2) Afectación de hasta el 0.61% de los Ingresos Mensuales por Participaciones Federales (Fondo General de Participaciones; porcentaje equivalente al 0.76% sin considerar las participaciones que se distribuyen a los Municipios) con aforo mínimo de 1 a 1 respecto al pago de capital e interés del mes en curso. Durante el periodo de gracia, será considerado para el cálculo del aforo, el monto del primer pago de capital más los intereses del mes en curso. El Fideicomiso Maestro recibirá por parte de la TESOFE los recursos del FGP. Las Participaciones Federales se afectarán como fuente de pago de la obligación del Estado de mantener o reconstituir el Fondo de Reserva y en caso de incumplimiento de cualquier obligación, como fuente de pago del Financiamiento para el caso de aceleración, vencimiento anticipado o insuficiencia</p>																								



	<p>del Porcentaje Asignado del Impuesto Sobre Nóminas</p> <p>En caso de que el Estado determine contratar y disponer el financiamiento previo a la modificación del Fideicomiso ISN, inicialmente se afectará hasta el 1.84% de las Participaciones Federales (FGP) correspondientes al Estado de Nuevo León (porcentaje equivalente al 2.29% sin considerar las participaciones que se distribuyen a los Municipios) con aforo mínimo de 3 a 1 respecto al pago de capital e interés del mes en curso. Durante el periodo de gracia, será considerado para el cálculo del aforo, el monto del primer pago de capital más los intereses del mes en curso. Una vez que el Fiduciario notifique que los Ingresos del ISN hayan sido recibidos en el Fideicomiso Maestro la afectación del FGP se reducirá a lo que indica el punto 2.</p>
Sustitución del Porcentaje Asignado de Ingresos por Impuesto Sobre Nóminas:	<p>En caso que durante la vigencia del Financiamiento los Ingresos por Impuesto Sobre Nómina se reduzcan*, deroguen o por cualquier causa dejen de fluir al mecanismo de fuente de pago y no sean sustituidos o complementados por otro ingreso local, el Estado se obliga a afectar hasta el 1.84% de las Participaciones que le correspondan al Estado, porcentaje equivalente de hasta 2.29%, sin considerar las participaciones que se distribuyen a los Municipios del Estado.</p> <p>*En caso de que los Ingresos por Impuesto Sobre Nóminas se reduzca de tal forma que el aforo sea inferior a 1.5 veces a 1 el servicio de la deuda el Estado se obliga a afectar el porcentaje señalado en el párrafo anterior.</p>
Fondo de Reserva:	<p>Monto equivalente a 2 meses el servicio de la deuda del mes en curso, en el entendido que durante el periodo de gracia será considerado el interés corriente y el primer pago de capital. El Fondo de Reserva deberá constituirse a más tardar durante los 30 días naturales siguientes a la primera disposición.</p>
Derivado / Instrumentos de Cobertura:	<p>En un plazo máximo de 120 días naturales posteriores a la primera disposición, se deberá contratar un instrumento de cobertura tipo CAP o SWAP que cubra al menos el 50% del saldo insoluto del crédito y se deberá mantener cubierto el crédito mientras presente saldo. El plazo mínimo de la cobertura será de 24 meses. En caso de contratarse un CAP, esta operación inicial deberá ser a un strike de máximo del 9.5%.</p>
Calificación de la estructura de crédito:	<p>El Estado deberá calificar la estructura del crédito y mantener un nivel mínimo de A- por dos agencias. La calificación deberá entregarse en un plazo no mayor a 120 días naturales después de la primera disposición. En el caso que la estructura de crédito no cuente al menos con 2 calificaciones equivalentes al menos a A-, dispondrá de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación por la Agencia Calificadora que se trate (de la primera de las calificaciones que sea inferior), para obtener nuevamente al menos 2 calificaciones en un nivel mínimo de A- o su equivalente.</p>
Evento de Aceleración:	<p>Evento de Aceleración: Si el Estado no cumple con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Establecimiento del Fondo de Reserva equivalente a 2 veces el servicio de la deuda (pago de capital más interés) del mes inmediato siguiente. - Contratación del derivado / instrumento de cobertura. <p>Se considerará un Evento de Aceleración, el cual tendrá como consecuencia el pago acelerado del crédito en un 50% adicional al servicio de la deuda del mes en curso.</p>
Eventos de Incumplimiento:	<p>Serán considerados como Eventos de Incumplimiento las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El no pagar oportunamente el servicio de la deuda. - Si hubiese hecho alguna declaración falsa. - Si hubiese proporcionado información falsa. - No incluir en la Ley de Egresos la presupuestación del pago del servicio de la deuda. <p>El incumplimiento de los Eventos antes mencionados tendrá como consecuencia el</p>



	vencimiento anticipado del Crédito.
Restricción y Denuncia	No se incluirán dichas cláusulas en el Contrato de Apertura de Crédito.
Condiciones a cumplir previo a la disposición del Crédito	<p>El Estado deberá proporcionar la siguiente documentación previo a disposición del Crédito.</p> <ul style="list-style-type: none"> a- Inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León y en el Registro Público Único de la SHCP previo a la disposición. b- Documento suscrito por el Secretario de Finanzas en el que acredite que el crédito fue celebrado bajo las mejores condiciones de mercado. c- Acta de fallo de la licitación. d- Documento que fundamente que el crédito está dentro del Techo de Financiamiento Neto permitido al ente público, conforme a al Sistema de Alertas de la SHCP.
Gastos Adicionales:	Sin comisiones y/o gastos adicionales.
Tasa Efectiva	<p>8.940%</p> <p>El cálculo se realizó conforme a los Lineamientos de la Metodología para el cálculo del menor costo financiero y de los procesos competitivos de los financiamientos y obligaciones. Se utilizó el vector de TIE de Mexder al 27/feb/18, y se consideró dentro del cálculo de la tasa efectiva el costo de las 2 calificaciones del crédito solicitadas, conforme a lo estipulado en la convocatoria del proceso competitivo.</p>

A t e n t a m e n t e

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
 Grupo Financiero Banorte

Nombre: Jorge Luis de la Rosa Cantú
 Cargo: Apoderado

Nombre: Juan José Herrera Gallegos
 Cargo: Apoderado

Calendario de Pagos



Número de Amortización	Monto
1	0
2	0
3	0
4	0
5	0
6	0
7	0
8	0
9	0
10	0
11	0
12	0
13	1,172,969.73
14	1,187,631.85
15	1,202,477.25
16	1,217,508.22
17	1,232,727.07
18	1,248,136.16
19	1,263,737.86
20	1,279,534.58
21	1,295,528.76
22	1,311,722.87
23	1,328,119.41
24	1,344,720.90
25	1,361,529.91
26	1,378,549.04
27	1,395,780.90
28	1,413,228.16
29	1,430,893.51
30	1,448,779.68
31	1,466,889.43
32	1,485,225.55
33	1,503,790.87
34	1,522,588.25
35	1,541,620.61
36	1,560,890.86
37	1,580,402.00
38	1,600,157.02
39	1,620,158.99
40	1,640,410.97

Número de Amortización	Monto
41	1,660,916.11
42	1,681,677.56
43	1,702,698.53
44	1,723,982.26
45	1,745,532.04
46	1,767,351.19
47	1,789,443.08
48	1,811,811.12
49	1,834,458.76
50	1,857,389.49
51	1,880,606.86
52	1,904,114.45
53	1,927,915.88
54	1,952,014.83
55	1,976,415.01
56	2,001,120.20
57	2,026,134.20
58	2,051,460.88
59	2,077,104.14
60	2,103,067.94
61	2,129,356.29
62	2,155,973.25
63	2,182,922.91
64	2,210,209.45
65	2,237,837.07
66	2,265,810.03
67	2,294,132.66
68	2,322,809.31
69	2,351,844.43
70	2,381,242.49
71	2,411,008.02
72	2,441,145.62
73	2,471,659.94
74	2,502,555.69
75	2,533,837.63
76	2,565,510.60
77	2,597,579.49
78	2,630,049.23
79	2,662,924.84
80	2,696,211.40

Número de Amortización	Monto
81	2,729,914.05
82	2,764,037.97
83	2,798,588.45
84	2,833,570.80
85	2,868,990.44
86	2,904,852.82
87	2,941,163.48
88	2,977,928.02
89	3,015,152.12
90	3,052,841.52
91	3,091,002.04
92	3,129,639.57
93	3,168,760.06
94	3,208,369.56
95	3,248,474.18
96	3,289,080.11
97	3,330,193.61
98	3,371,821.03
99	3,413,968.80
100	3,456,643.41
101	3,499,851.45
102	3,543,599.59
103	3,587,894.59
104	3,632,743.27
105	3,678,152.56
106	3,724,129.47
107	3,770,681.08
108	3,817,814.60
109	3,865,537.28
110	3,913,856.50
111	3,962,779.70
112	4,012,314.45
113	4,062,468.38
114	4,113,249.23
115	4,164,664.85
116	4,216,723.16
117	4,269,432.20
118	4,322,800.10
119	4,376,835.10
120	4,431,545.54

Calendario de Pagos (Continuación)



Número de Amortización	Monto
121	4486939.86
122	4543026.61
123	4599814.44
124	4657312.12
125	4715528.52
126	4774472.63
127	4834153.54
128	4894580.46
129	4955762.71
130	5017709.75
131	5080431.12
132	5143936.51
133	5,208,235.72
134	5,273,338.66
135	5,339,255.39
136	5,405,996.09
137	5,473,571.04
138	5,541,990.68
139	5,611,265.56
140	5,681,406.38
141	5,752,423.96
142	5,824,329.26
143	5,897,133.37
144	5,970,847.54
145	6,045,483.14
146	6,121,051.67
147	6,197,564.82
148	6,275,034.38
149	6,353,472.31
150	6,432,890.71
151	6,513,301.85
152	6,594,718.12
153	6,677,152.10
154	6,760,616.50
155	6,845,124.21
156	6,930,688.26
157	7,017,321.86
158	7,105,038.38
159	7,193,851.36
160	7,283,774.51

Número de Amortización	Monto
161	7,374,821.69
162	7,467,006.96
163	7,560,344.55
164	7,654,848.85
165	7,750,534.46
166	7,847,416.14
167	7,945,508.85
168	8,044,827.71
169	8,145,388.05
170	8,247,205.40
171	8,350,295.47
172	8,454,674.16
173	8,560,357.59
174	8,667,362.06
175	8,775,704.09
176	8,885,400.39
177	8,996,467.89
178	9,108,923.74
179	9,222,785.29
180	9,338,070.10
181	9,454,795.98
182	9,572,980.93
183	9,692,643.19
184	9,813,801.23
185	9,936,473.75
186	10,060,679.67
187	10,186,438.17
188	10,313,768.64
189	10,442,690.75
190	10,573,224.39
191	10,705,389.69
192	10,839,207.06
193	10,974,697.15
194	11,111,880.86
195	11,250,779.37
196	11,391,414.12
197	11,533,806.79
198	11,677,979.38
199	11,823,954.12
200	11,971,753.55

Número de Amortización	Monto
201	12,121,400.47
202	12,272,917.97
203	12,426,329.45
204	12,581,658.56
205	12,738,929.30
206	12,898,165.91
207	13,059,392.99
208	13,222,635.40
209	13,387,918.34
210	13,555,267.32
211	13,724,708.16
212	13,896,267.01
213	14,069,970.35
214	14,245,844.98
215	14,423,918.04
216	14,604,217.02
217	14,786,769.73
218	14,971,604.35
219	15,158,749.41
220	15,348,233.78
221	15,540,086.70
222	15,734,337.78
223	15,931,017.00
224	16,130,154.72
225	16,331,781.65
226	16,535,928.92
227	16,742,628.03
228	16,951,910.88
229	17,163,809.77
230	17,378,357.39
231	17,595,586.86
232	17,815,531.69
233	18,038,225.84
234	18,263,703.66
235	18,491,999.96
236	18,723,149.96
237	18,957,189.33
238	19,194,154.20
239	19,434,081.13
240	19,677,007.14

Monterrey Nuevo León, a 1 de marzo de 2018



Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorero General
Gobierno del Estado de Nuevo León
Presente

Estimado Lic. Carlos Alberto Garza:

Hacemos referencia a la Convocatoria al Proceso Competitivo para la Contratación de Financiamiento constitutivo de Deuda Pública Directa hasta por la cantidad de \$2,550,000,000.00 (Dos mil quinientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) a través de la Licitación Pública 02/2018 publicada el 2 de febrero de 2018 en los diarios EL NORTE y REFORMA. Le informamos nuestro interés en participar con la presentación de Propuesta de Financiamiento.

También reiteramos sujetarnos a los Lineamientos del Proceso Competitivo y aceptamos las condiciones financieras y jurídicas establecidas en las Condiciones Generales de Contratación.

Sin más por el momento quedamos como siempre a sus órdenes.

Atentamente,

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

Por: Jorge Luis de la Rosa Cantú

Cargo: Apoderado

Por: Juan José Herrera Gallegos

Cargo: Apoderado